



Treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00145-00

La demanda ordinaria laboral primera instancia, promovida por GILDARDO ANTONIO OSPINA SANCHEZ contra AGROINDUSTRIA LA HERMOSA LTDA, se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aclarará con quien fue celebrado el contrato de trabajo que predica, teniendo en cuenta que en el hecho primero afirma que fue celebrado con la sociedad demandada y posteriormente en el hecho segundo señala que quien lo contrató fue el “mayordomo de la finca”.
2. Especificará si la finca a la que hace referencia en la acción guarda identidad con la sociedad que convoca a la contienda.
3. Enunciará el correo electrónico de cada uno de los testigos.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

Finalmente, en los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representarlo al abogado titulado QUILTON ANDRÉS MONSALVE ECHAVARRÍA, portador de la T.P. No. 392.601 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P. aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 083 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 01 de junio de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **565655f5d985311a60a538ba0641b70c34e239ff437fc6e2fe24de444fcbd6a6**

Documento generado en 31/05/2023 08:33:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>